

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393392
Número de orden de compra a modificar:	122670

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	COMPUTEL SYSTEM SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-28 14:17:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-04-05
Dirección de la entidad	calle 72 No. 7-96	Cra 7 # 27 - 18

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116875	CDP 3223	3223	3223	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 27"-117. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	26.0	0.55 Metros	6011181.58	3223	156290721.08
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26.0	0.55 Metros	0.00	3223	0.00
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26.0	0.55 Metros	0.00	3223	0.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26.0	0.55 Metros	0.00	3223	0.00

5	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	26.0	0.55 Metros	0.00	3223	0.00
6	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	26.0	0.55 Metros	0.00	3223	0.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	26.0	0.55 Metros	24838.00	3223	645788.00
8	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Optica externa - NA - Todas las zonas	26.0	0.55 Metros	114347.37	3223	2973031.62
9	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	30382812.74	3223	30382812.74

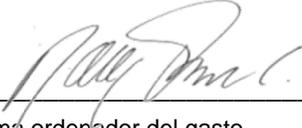
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

"El Director de la Unidad de Informática en conjunto con los supervisores, mediante memorando DEAJIFM23-793 del 27/12/2023 solicitan prorrogar la Orden de Compra 122670 (N.I. 169 DE 2023) hasta el 05/04/2024, con el fin de cumplir a cabalidad con lo contratado, considerando que se presentan retrasos justificados por parte del fabricante de los equipos objeto de esta orden de compra. La presente prórroga no genera costos adicionales a cargo de la Entidad. Fecha de vencimiento actual: 31/12/2023. Nueva fecha de vencimiento: 05/04/2024"

v.B. 



Firma ordenador del gasto

Nombre: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Documento: 51.750.926



Firma de proveedor

Nombre: WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA

Documento: 79.657.486

Vo.Bo / Supervisión  NLMM / YDUZV



M E M O R A N D O DEAJIFM23-793

FECHA: 27 de diciembre de 2023

PARA: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RAMOS
Directora Unidad de Compras Publicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: *“Solicitud de prórroga a la Orden de Compra 122670 (Contrato Interno 169 de 2023.”*

De manera atenta, me permito solicitar la gestión de modificación de la Orden de Compra 122670, numerada internamente como Contrato 169 de 2023, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 05 abril de 2024, de acuerdo con solicitud del proveedor.

Informe de Supervisión

La orden de compra 122670 fue emitida dentro del Acuerdo Marco de Precios para Compra de Computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, y fue numerada por la Entidad con el número de Contrato 169 de 2023.

Esta orden de compra cumplió los requisitos para su ejecución con la aprobación de Póliza de Cumplimiento el 21 de diciembre de 2023 y la respectiva suscripción del acta de inicio el 21 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que no se han recibido los equipos adquiridos, la ejecución presupuestal y física de la Orden de Compra es de 0,00%.

Análisis de la prórroga solicitada

El 22 de diciembre de 2023, el contratista presentó el oficio *"SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 122670 CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y COMPUTEL SYSTEM S.A.S"*. En este documento, el contratista solicita la prórroga de la Orden de Compra hasta el 05 de abril de 2024, argumentado su solicitud en motivos de fuerza mayor o caso fortuito, fundamentados en la comunicación emitida por el fabricante de los equipos *HP* en el

cual informan que la fecha estimada de entrega de los equipos es de 60 a 120 días hábiles.

En consecuencia, el contratista presenta el siguiente cronograma para llevar a cabo la prórroga solicitada.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
DIAS DE DURACION DEL PLAN		
DIAS CALENDARIO		
Adjudicación Orden de Compra	28/12/2023	18/12/2023
Legalización Pólizas	19/12/2023	21/12/2023
Compraventa equipos al fabricante	20/12/2023	21/12/2023
Fabricación maquinas	22/12/2023	1/03/2024
Entrega zona franca bogota	1/03/2024	4/03/2024
importación y nacionalización	4/02/2024	8/02/2024
Serializacion y revision de maquinas	7/03/2024	13/03/2024
Instalacion software entidad	12/03/2024	19/03/2024
Pruebas de desempeño	12/03/2024	19/03/2024
Entrada de almacen (CSJ)	14/03/2024	14/03/2024
Entrega maquinas usuario final (CSJ)	15/03/2024	21/03/2024
Semana Santa	26/03/2024	27/03/2024
Seguimiento de entrega a usuario final	1/04/2024	2/04/2024
Facturacion	3/04/2024	3/04/2024
Acta de finalizacion	4/04/2024	4/04/2024
Informe final	5/04/2024	5/04/2024

La supervisión del contrato considera que el cronograma propuesto por el proveedor es coherente con las tareas y actividades a realizar.

En cuanto a las razones de fuerza mayor o caso fortuito que argumenta el proveedor, en efecto, si el fabricante de los equipos presenta retrasos en su producción, el proveedor no tiene alternativas para el cumplimiento del plazo de la orden de compra. Por otro lado, las razones que argumenta el fabricante en su comunicado no comprometen el proceder del proveedor, es decir, la demora no es inducida por el proveedor.

Así las cosas, la prórroga solicitada por el proveedor es la mejor alternativa para cumplir la finalidad de la contratación realizada, a saber: la satisfacción de la necesidad de los elementos adquiridos.

En ese sentido, la prórroga se requiere de carácter urgente, por cuanto, sin ella, la orden de compra finalizaría el 31 de diciembre de 2023, sin el cumplimiento del objetivo propuesto consecuente con las necesidades identificadas en el estudio previo y, por tanto, con implicaciones en la adquisición de los equipos.

Por los motivos anteriormente expuestos, la Unidad de Informática encuentra necesaria, viable y conveniente la prórroga solicitada y, así también, encuentra que no conlleva a costos adicionales para la Entidad, por lo que recomienda a la Ordenadora del Gasto su suscripción, hasta el 05 abril de 2024.

SOLICITUD

De manera atenta, se solicita a la Unidad de Compras Públicas la gestión necesaria para prorrogar la mencionada orden de compra 122670 (Contrato Interno 169 de 2023) hasta el 05 de abril de 2024. Las demás condiciones del contrato se mantendrán sin modificaciones.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática


NERY LISETH MOSQUERA MENDOZA
Profesional Universitaria - Supervisora


YUVÁN DE JESÚS ZAPATA VELÁSQUEZ
Profesional Despacho DEAJ – Supervisor

Anexos: Solicitud de Prorroga del Proveedor, Comunicado del Fabricante

Preparó: Nery Liseth Mosquera Mendoza – Profesional Universitaria
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos - Supervisora

Revisó: Yuván de Jesús Zapata Velásquez – Profesional Universitario
Despacho de la Directora Ejecutiva - Supervisor

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

Señores

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn. Ingeniera Nery Liseth Mosquera Mendoza

Ingeniero Yuván de Jesús Zapata Velásquez

Supervisores Orden de Compra

Ciudad

**ASUNTO. SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 122670
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**

Estimados señores:

De manera atenta, solicitamos otorgar una prórroga en el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el próximo 5 de abril de 2024.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la solicitud de prórroga es jurídicamente viable.

A la luz de esta disposición legal, las partes contratantes, en desarrollo de la ejecución del contrato estatal, pueden válidamente celebrar los acuerdos, modificaciones y demás, que requiera la Entidad para el cumplimiento de los fines públicos descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993¹, siempre y cuando tales acuerdos no estén en contravía de la ley, el orden público o la Constitución Política de Colombia.

2. La solicitud de prórroga se presenta antes del vencimiento del plazo.

Como se indicó, el plazo fijado para la entrega de los bienes de la Orden de Compra No. 122670 tiene fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2023. Por consiguiente, esta solicitud se formula con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

¹ **ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Se indica el plazo que se requiere y este es razonable.

El plazo que se requiere para concluir la entrega del objeto de la orden de compra es hasta el 5 de abril de 2024.

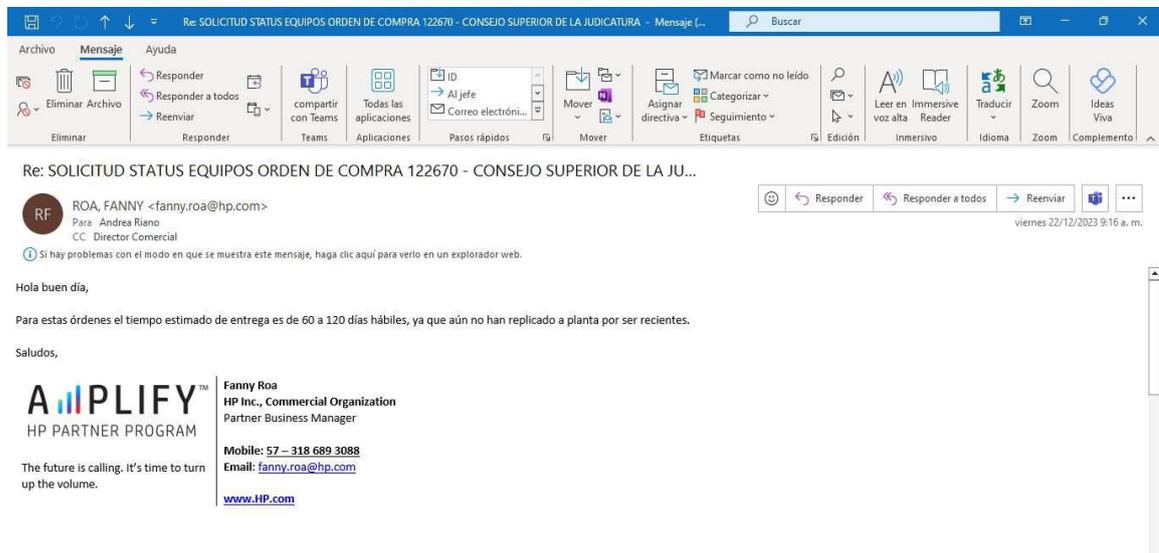
Corresponde este a un plazo razonable en atención a que, conforme lo certifica el fabricante HP, los equipos aún se encuentran en proceso de fabricación, lo cual implica la necesidad de un tiempo prudencial mientras se realizan todos los tramites de nacionalización, transporte y entrega.

4. Existen razones objetivas en las que se funda la solicitud de prórroga.

En el presente caso, la causa que obliga a la realizar una solicitud de prórroga es la siguiente:

La orden de compra fue enviada al fabricante apenas la Entidad emitió a través de la plataforma de CCE la Orden de Compra a Computel System, sin embargo HP indica que los equipos se encuentran en proceso de fabricación, lo cual implica la necesidad de un tiempo prudencial adicional mientras se realiza el proceso de fabricación, nacionalización, transporte y entrega.

Anexamos a la presente prueba de lo anterior.



Re: SOLICITUD STATUS EQUIPOS ORDEN DE COMPRA 122670 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JU...

ROA, FANNY <fanny.roa@hp.com>
Para: Andrea Riano
CC: Director Comercial

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Hola buen día,

Para estas órdenes el tiempo estimado de entrega es de 60 a 120 días hábiles, ya que aún no han replicado a planta por ser recientes.

Saludos,

AMPLIFY™
HP PARTNER PROGRAM

The future is calling. It's time to turn up the volume.

Fanny Roa
HP Inc., Commercial Organization
Partner Business Manager

Mobile: 57-318 689 3088
Email: fanny.roa@hp.com
www.HP.com

5. La imposibilidad de entrega no obedece a un comportamiento doloso o negligente del Contratista.

Como lo señalamos, estamos en presencia de una situación imprevista e imprevisible que no puede ser superada y que nos obliga a solicitar un a prórroga adicional para la entrega del objeto de la orden de compra.

Por consiguiente, esta situación no es imputable a un comportamiento negligente, descuidado o doloso del contratista o del fabricante y, por el contrario, sus actuaciones y gestiones se han desplegado con la debida diligencia², buscando soluciones apropiadas y efectivas a las dificultades surgidas.

6. La autorización de la prórroga no convalida ni avala un incumplimiento contractual.

Como se explicó, la autorización de esta prórroga que se solicita se fundamentaría en la comprobación del surgimiento de una situación externa e insuperable que obliga a solicitar un mayor plazo y circunstancia que, no se pudo prever a pesar de la diligencia desplegada por el contratista y el fabricante.

Por lo tanto, existen los fundamentos jurídicos que permiten a la Entidad proceder a la concesión de esta prórroga.

7. El Contratista nunca ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento.

La Entidad puede confirmar que **COMPUTEL SYSTEM S.A.S** cuenta con una trayectoria intachable, respaldada por el hecho que **NUNCA** ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector público, el cual es su principal nicho.

² Sobre el comportamiento diligente, el Código Civil en el artículo 63, señala que esta es la “[...] *diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes.* [...]”.

8. Petición.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad autorizar la prórroga de 60 días hábiles, más 3 días adicionales para el cierre del contrato, que permitan poder superar los inconvenientes presentados, así mismo nos permitimos indicar que la presente solicitud de prórroga no tendrá ningún costo adicional para la Entidad.

Cordialmente,



Wilson Fernando Murcia Barbosa
Representante Legal
Computel System S.A.S.